



AUTO0017T01

Espacio reservado para registro administrativo

GOBIERNO DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

## Datos de la entidad solicitante

Razón social

MARIA ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

NIF

10844515S

Representante legal (Cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la solicitante o cuando ésta sea una persona jurídica)

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

NIF/NIE

TIE/Certificado UE

Teléfono (fijo/móvil)

Correo electrónico

Poder notarial Código Seguro de Verificación (CSV). Cumplimentar en caso de que se disponga de un poder notarial de representación.

Dirección a efectos de notificación

Calle/Plaza

CL. RIO NERVIÓN

N.º

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

C.P.

1

BJ

33210

Provincia

ASTURIAS

Municipio

GIJON

Localidad

GIJON

Los datos aportados en los apartados correo electrónico y teléfono serán utilizados para enviar avisos sobre el estado de la solicitud, así como otras comunicaciones electrónicas relacionadas con la tramitación del procedimiento.

## Objeto de la solicitud

OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN COLECTIVA DE CONTRATOS DE TRABAJO O REDUCCIÓN DE JORNADA POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR..

Expediente

## 1. Datos adicionales de la entidad

Dedicada a

COMERCIO MENOR CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS

C N A E

Fecha de constitución

4722

Dirección

Calle/Plaza

CL. RIO NERVION

N.º

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

C.P.

1

BJ

33210

Provincia

ASTURIAS

Municipio

GIJON

Localidad

GIJON

## 2. Medidas que se pretenden adoptar

 Extinción

Nº de trabajadores afectados:

 Suspensión

Nº de trabajadores afectados:

2 Reducción de jornada

Nº de trabajadores afectados:

## 3. Convenio colectivo

Fecha:

Publicado en el BOE o BOPA

BOPA 01/03/2019

CONTABILIZADO

Continúa en la página siguiente



AUTO0017T01

## REGULACIÓN DE EMPLEO POR CAUSA DE FUERZA MAYOR

Página 2 de 8

Espacio reservado para registro administrativo

GOBIERNO DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

## Objeto de la solicitud

## 4. Trabajadores

N.º trabajadores de la empresa

3

N.º trabajadores afectados

2

N.º centros de trabajo de la empresa

1

N.º centros de trabajo afectados

1

N.º Comunidades Autónomas donde se ubican los centros de trabajo

1

N.º Comunidades Autónomas donde se ubican los centros afectados

1

## 5. Plantilla actual de la empresa

Grupo profesional	Afectados Hombres	Mujeres	No afectados Hombres	Mujeres	Total Hombres	Mujeres	Total General
Alto personal							
Técnicos							
Administrativos							
Obreros							
Subalternos							
<i>Total</i>							

## 6. Centros de trabajo SI afectados

Centro trabajo N.º\* 

N.º de trabajadores

2

Nombre Calle/Plaza 

N.º

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

C.P. 33210

Provincia Municipio Localidad Centro trabajo N.º\* Nombre 

N.º de trabajadores

Calle/Plaza 

N.º

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

C.P.

Provincia Municipio Localidad Centro trabajo N.º\* Nombre 

N.º de trabajadores

Calle/Plaza 

N.º

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

C.P.

Provincia Municipio Localidad 

\* Numerar por orden los centros de trabajo.

Continúa en la página siguiente



AUTO0017T01

## REGULACIÓN DE EMPLEO POR CAUSA DE FUERZA MAYOR

Página 7 de 8



Espacio reservado para registro administrativo

GOBIERNO DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

## Objeto de la solicitud

Rep. Legal  
N.º\*

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

Afectado

Calle/Plaza

C.P.

N.º

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

Provincia

Municipio

Localidad

Teléfono (fijo/móvil)

Rep. Legal  
N.º\*

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

Afectado

Calle/Plaza

C.P.

N.º

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

Provincia

Municipio

Localidad

Teléfono (fijo/móvil)

Rep. Legal  
N.º\*

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

Afectado

Calle/Plaza

C.P.

N.º

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

Provincia

Municipio

Localidad

Teléfono (fijo/móvil)

\* Numerar por orden los centros de trabajo y representantes legales.

## Hechos en que se fundamenta la petición (cumplimentar de modo claro y preciso)

La explicación de los hechos que motivan la suspensión queda contenida en la MEMORIA.

Continúa en la página siguiente



AUTO0017T01

## REGULACIÓN DE EMPLEO POR CAUSA DE FUERZA MAYOR

Página 8 de 8

Espacio reservado para registro administrativo

GOBIERNO DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el derecho a no aportar documentos al procedimiento, se autoriza la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En este sentido, el Principado de Asturias le informa que consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE).
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Copia Simple de Poderes Notariales, en caso de representación por poder notarial.

Puede ejercer su derecho de oposición a través de la sede electrónica del Principado de Asturias accediendo a [www.asturias.es/oposicionconsulta](http://www.asturias.es/oposicionconsulta) y siguiendo las instrucciones marcadas en la ficha del procedimiento. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

La persona solicitante Declara:

- > Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- > Que se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.

EPÍGRAFE	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:	Autorización de expedientes de regulación de empleo por fuerza mayor.
RESPONSABLE:	Dirección General de Trabajo, dependiente de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo.
FINALIDAD:	Los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa, serán tratados para efectuar, como autoridad laboral, la autorización de la extinción o suspensión de contratos o reducción de la jornada de trabajo (regulación de empleo) por causa de fuerza mayor.
LEGITIMACIÓN:	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según dispone el artículo 6.1e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
DESTINATARIOS:	Los datos contenidos en el presente formulario serán comunicados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, al Servicio Público de Empleo Estatal así como al Instituto Social de la Marina (para el caso de trabajadores dados de alta en el Régimen Especial del Mar), de conformidad con lo establecido en el artículo 47.3, en relación con el artículo 51.7 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 212015, de 23 de octubre, y en los artículos 31 a 33 del Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada.
	Asimismo, cuando se trate de procedimientos de despido colectivo de empresas no incursas en procedimiento concursal que incluyan trabajadores con cincuenta y cinco o más años de edad que no tuvieren la condición de mutualistas el 1 de enero de 1967, se dará traslado de los mismos a la Tesorería General de la Seguridad Social para la suscripción del correspondiente convenio especial.
DERECHOS:	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) de la Administración del Principado de Asturias, presentando el formulario normalizado disponible en <a href="https://sede.asturias.es">https://sede.asturias.es</a> .
INFORMACIÓN ADICIONAL:	Puede consultar la información adicional en la sede electrónica del Principado de Asturias, accediendo a <a href="https://sede.asturias.es/Asturias/RGPD/20021581ProteccionDatos.pdf">https://sede.asturias.es/Asturias/RGPD/20021581ProteccionDatos.pdf</a>

En GIJÓN

a 18

de MARZO

de 2020

Firma

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE:

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO DE

IDENTIFICACIÓN (DIR):

Para obtener **más información** de este servicio puede llamar al teléfono de atención ciudadana 012 o 985 279 100, si la llamada la realiza desde fuera del Principado de Asturias, o bien acudir a [www.asturias.es](http://www.asturias.es). También puede enviar el formulario de solicitud a través de la sede electrónica del Principado de Asturias: <https://sede.asturias.es> o a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>



GOBIERNO DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

RELACIÓN DE TRABAJADORES/AS AFECTADOS/AS POR EL EXPEDIENTE

Expediente

Datos de la empresa  
Razón social

MARIA ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

N.I.F.

10844515S

N.º Inscripción Seguridad  
Social

33109376475

Actividad

COMERCIO MENOR CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS

Teléfono (fijo/móvil)

985722599

Dirección

Calle/Plaza

CL. RIO NERVION

C.P.

33210

N.º

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

1

BJ

Provincia

ASTURIAS

Municipio

GIJON

Localidad

GIJON

Centro de trabajo afectado

Nombre

MARIA ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

Teléfono (fijo/móvil)

985722599

Correo electrónico

laboral@gesnoriega.com

Dirección

Calle/Plaza

CL. RIO NERVION

C.P.

33210

N.º

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

1

Provincia

ASTURIAS

Municipio

GIJON

Localidad

GIJON

Trabajadores/as SI afectados por el expediente

Trabajador/a N.º\*

1

Primer apellido

CARREÑO

Segundo apellido

GONZALEZ

Nombre

ALEJANDRO

N.I.F./N.I.E.

53545338G

Fecha de nacimiento

Calle/Plaza

C.P.

N.º

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

Provincia

Municipio

Localidad

N.º Afiliación S. Social

331036830731

Grupo Profesional

Representante legal de la empresa

SI

No

Especialidad

Categoría

Fecha ingreso en Empresa

Salario

Día

Cuántia (€)

Mes

Cuántia (€)

\* Numerar por orden los trabajadores/as.

Continúa en la página siguiente.



Trabajador/a Nº\*

2

Primer apellido

SANCHEZ

Segundo apellido

PUERTA

Nombre

MARIA JESUS

N.I.F./N.I.E.

76955045N

Fecha de nacimiento

Calle/Plaza

C.P.

N.º

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

Provincia

Municipio

Localidad

Representante legal de la empresa

 Si No

N.º Afiliación S. Social

330109191771

Grupo Profesional

Especialidad

Categoría

Fecha ingreso en Empresa

Salario

 Día Mes

Cuantía (€)

Cuantía (€)

Trabajador/a Nº\*

3

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

N.I.F./N.I.E.

Fecha de nacimiento

Calle/Plaza

C.P.

N.º

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

Provincia

Municipio

Localidad

N.º Afiliación S. Social

Grupo Profesional

Especialidad

Categoría

Fecha ingreso en Empresa

Salario

 Día Mes

Cuantía (€)

Cuantía (€)

Trabajador/a Nº\*

4

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

N.I.F./N.I.E.

Fecha de nacimiento

Calle/Plaza

C.P.

N.º

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

Provincia

Municipio

Localidad

N.º Afiliación S. Social

Grupo Profesional

Especialidad

Categoría

Fecha ingreso en Empresa

Representante legal de la empresa

 Si No

Salario

 Día Mes

Cuantía (€)

Cuantía (€)

\* Numerar por orden los trabajadores/as.

Continúa en la página siguiente.



GOBIERNO DEL  
PRINCIPAL DE ASTURIAS

Trabajadores/as NO afectados por el expediente  
Trabajador/a Nº\*

1

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre		
PEREZ	ROJO	ENRIQUE JAVIER		
N.I.F./N.I.E.	Fecha de nacimiento			
10883053M				
Calle/Plaza	C.P.	N.º Bloque Esc. Piso Puerta		
Provincia	Municipio	Localidad		
N.º Afiliación S. Social	Grupo Profesional	Representante legal de la empresa		
330114085625		<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No		
Especialidad	Categoría	Fecha ingreso en Empresa	Salario	
			<input type="radio"/> Día <input type="radio"/> Mes	
			Cuantía (€)	Cuantía (€)
Trabajador/a Nº*				
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre		
N.I.F./N.I.E.	Fecha de nacimiento			
Calle/Plaza	C.P.	N.º Bloque Esc. Piso Puerta		
Provincia	Municipio	Localidad		
N.º Afiliación S. Social	Grupo Profesional	Representante legal de la empresa		
		<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No		
Especialidad	Categoría	Fecha ingreso en Empresa	Salario	
			<input type="radio"/> Día <input type="radio"/> Mes	
			Cuantía (€)	Cuantía (€)
Trabajador/a Nº*				
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre		
N.I.F./N.I.E.	Fecha de nacimiento			
Calle/Plaza	C.P.	N.º Bloque Esc. Piso Puerta		
Provincia	Municipio	Localidad		
N.º Afiliación S. Social	Grupo Profesional	Representante legal de la empresa		
		<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No		
Especialidad	Categoría	Fecha ingreso en Empresa	Salario	
			<input type="radio"/> Día <input type="radio"/> Mes	
			Cuantía (€)	Cuantía (€)

\* Numerar por orden los trabajadores/as.

## MEMORIA SUSPENSION CONTRATO LABORAL

EMPRESA: ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

NIF.: 10844515S

DIRECCION: CL. RIO NERVIÓN, 1 - GIJÓN

C.C.C.: 33/109376475

Esta empresa por causas no imputables a la misma, y como consecuencia de un suceso extraordinario, de carácter imprevisible cuyas consecuencias impiden cumplir temporalmente las relaciones contractuales, se ve obligada a solicitar la suspensión de los contratos de trabajo de los siguientes trabajadores:

Alejandro Carreño González, DNI: 53545338G

M<sup>a</sup> Jesús Sánchez Puerta, DNI: 76955045N

y por las causas que se describen a continuación.

Dada las circunstancias que actualmente vive el país debido a la situación de alarma y confinamiento acordados por el gobierno de España, y a las circunstancias y limitaciones a la libertad de circulación y a las contenciones en los ámbitos laboral, educativo, comercial, recreativo, hostelero, de restauración y demás restricciones impuestas por las autoridades españolas a consecuencia de la emergencia surgida por la Pandemia internacional del Coronavirus (COVID-19), SOLICITAMOS LA SUSPENSION DE CONTRATOS PARA LOS TRABAJADORES CITADOS POR CAUSAS ECONÓMICAS DE FUERZA MAYOR. Esto es consecuencia de que la empresa suministra productos a bares y sidrerías lo que desde el 14 de marzo la actividad respecto a dichos establecimientos ha sido nula ya que se decretó el cierre de dichos establecimientos que son especialmente la clientela de este negocio. Enumero algunos de esos clientes: Parrilla Muñó Poniente SL, Parrilla Muñó SL, Mesón el Museo SL, Pizzería Gijón 2006 SL, Camping Deva SL, Casa Mingón SL... Al decretarse el cierre de estos negocios la empresa pierde una carga de trabajo del 92%. Aporto modelo 347 de 2019 dónde aparece el listado de los clientes así como el Resumen Anual de IVA DE 2019, modelo 390.

También podemos argumentar causas ORGANIZATIVAS debido a la escasez o incluso inexistencia de mascarillas, guantes, batas, gorros... y todo lo necesario para el desarrollo de la actividad con las medidas necesarias de higiene y seguridad que hacen imposible el ejercicio de la actividad que constituye el objeto social de la empresa.

La suspensión de los contratos de ambos trabajadores se pide desde el día 14 de marzo fecha en que se declaró el estado de alarma que acordó el cierre de los servicios de hostelería y restauración lo que anula el cometido del trabajo de Alejandro Carreño González que es el reparto de mercancía en esos

establecimientos y de M<sup>a</sup> Jesús Sánchez Puerta que es el preparado de pedidos para esos establecimientos .

La empresa cuenta con carnicería que debido al descenso de la clientela que acude puede ser atendida por el dependiente de mayor antigüedad Enrique Javier Pérez Rojo, DNI: 10883053M que no queda incluido en el ERTE, y por la propia titular de la empresa

A la vista de los motivos indicados y dado que esta actividad es incompatible con el trabajo a distancia, según el artículo 22,1 del R.D L. 8/2020 de 17 de marzo, se hace necesario la adopción de medidas tanto coyunturales como definitivas en el tiempo para garantizar la supervivencia del negocio en el futuro, que por razones de fuerza mayor, se encuentra con una disminución grande de ingresos y de esta manera poder mantener todos los puestos de trabajo una vez superada esta situación:

- Se precisa un ERTE de suspensión de los trabajadores citados desde el 14 de marzo de 2020 y hasta que se levante el estado de alarma, periodo que podrá variar en la medida que se restablezca la normalidad (cese del estado de alarma u otro similar, libre circulación de personas, suministros de material odontológico, suministro de material de protección...) que hagan viable nuevamente a la empresa tanto en cuestión de ingresos como de seguridad.

Y para que conste a los efectos oportunos



Fdo. la empresa

M<sup>a</sup> Isabel González González

## ACTA APERTURA PERIODO DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO DE LA EMPRESA

De una parte: Dña. M<sup>a</sup> Isabel González González con DNI: 10844515S, en calidad de titula de la empresa del mismo nombre

Y, de otra parte:

- 1- Enrique Javier Pérez Rojo, con DNI: 10883053M
- 2- Alejandro Carreño González, con DNI: 53545338G
- 3- M<sup>a</sup> Jesús Sánchez Puerta, con DNI: 76955045N

Actuando como trabajadores de la citada empresa, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente documento.

### EXPONEN

Que el objeto de la presente reunión es iniciar el periodo de consultas previstas en los arts. 47 y 51 del ET, respecto al expediente de Regulación de Empleo con propuesta DE SUSPENSION del contrato de trabajo de:

ALEJANDRO CARREÑO GONZÁLEZ con DNI: 53545338G con fecha 14 de marzo, MARIA JESÚS SÁNCHEZ PUERTA con DNI: 76955045N con fecha 23 de marzo que la empresa tiene intención de tramitar ante la CONSEJERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y PROMOCION ECÓMICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Por la empresa se manifiesta que el expediente de suspensión del contrato se basa en causas ECONÓMICAS Y ORGANIZATIVAS DE FUERZA MAYOR debido al estado de alarma que decretado por parte del Gobierno, decisión que toma la empresa ante el deber de velar por la salud de las trabajadoras y de los clientes ya que no se puede mantener la distancia de seguridad necesaria para evitar contagios y no hay suficientes Equipos de Protección Individual (EPIS). Del mismo modo se prevé y ya está sucediendo desde hace días, un descenso en la actividad por la imposibilidad de prestar los servicios que constituyen el objeto social de la empresa y que queda explicado en la memoria aportada.

Por la representación de los trabajadores afectados, se indica:  
Que la Empresa no tiene representante legal de los trabajadores

Que de acuerdo con el artículo 23 del RDL 8/2020 de 17 de marzo la comisión representativa de los trabajadores para la negociación del periodo de consultas estará integrada por el siguiente trabajador de la empresa:

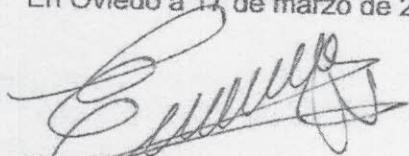
- 1- Enrique Javier Pérez Rojo, con DNI: 10883053M
- 2- Alejandro Carreño González, con DNI: 53545338G
- 3- M<sup>a</sup> Jesús Sánchez Puerta, con DNI: 76955045N

Todo ello conforme a lo recogido en el artículo 41.4 del Estatuto de los Trabajadores.

Ante dichas manifestaciones, las partes dan por finalizada la presente reunión quedando informados y conformes de las causas que llevan a tomar las medidas adoptadas

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, se da por finalizada la misma firmando todos los asistentes de conformidad con la presente acta.

En Oviedo a 17 de marzo de 2020

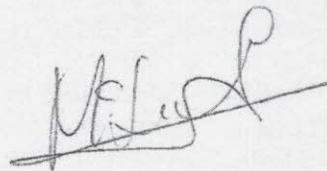


El trabajador:  
Fdo: Enrique Pérez Rojo

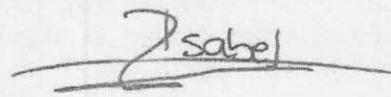


El trabajador:  
Fdo.: Alejandro Carreño González

La trabajadora:  
Fdo.: M<sup>a</sup> Jesús Sánchez Puerta



Firma empresa:  
Fdo.: M<sup>a</sup> Isabel González González



REUNIDOS, de una parte Dña. Isabel González González con DNI: 10844515S, en calidad de TITULAR de la empresa del mismo nombre y de otra

D. Enrique Javier Pérez Rojo, DNI: 10883053M

D. Alejandro Carreño González, DNI: 53545338G

Dña. M<sup>a</sup> Jesús Sánchez Puerta, DNI: 76955045N

en calidad de trabajadores de la empresa citada, a los efectos de tramitar el período de consultas en relación con la solicitud de SUSPENSION DE CONTRATO instada por la empresa el día 17 DE MARZO DE 2020." en la que se solicita la suspensión del contrato de por la causas "ECONÓMICAS Y ORGANIZATIVAS DE FUERZA MAYOR"

Se inicia la reunión teniendo la palabra Dña. M<sup>a</sup> Isabel González González que en nombre de la empresa ratifica las causas que obligan a adoptar una medida tan drástica y se remite a la comunicación inicial que en su día se hizo para iniciar el período de consultas.

Pese a ratificarse en la medida, ofrece para paliar el daño causado la adopción de las medidas siguientes SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO DE LOS SIGUIENTES TRABAJADORES:

D. Alejandro Carreño González, DNI: 53545338G

Dña. M<sup>a</sup> Jesús Sánchez Puerta, DNI: 76955045N

Y que no afecta como se explica en la memoria a:

D. Enrique Javier Pérez Rojo, DNI: 10883053M

A continuación toma la palabra

D. Enrique Javier Pérez Rojo, DNI: 10883053M

D. Alejandro Carreño González, DNI: 53545338G

Dña. M<sup>a</sup> Jesús Sánchez Puerta, DNI: 76955045N

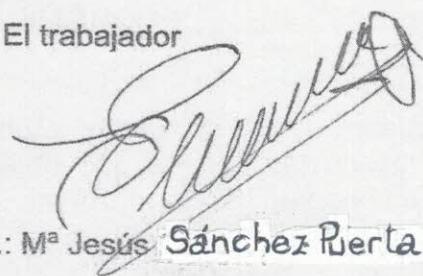
que como trabajadores de la empresa citada, manifiestan *su conformidad con la medida propuesta.*

Después de este intercambio de opiniones se acuerda por las dos representaciones dar por finalizada la reunión con resultado de ACUERDO

A la vista de lo anterior, a las 16 horas del 18 de MARZO de 2020 se da por finalizada la reunión

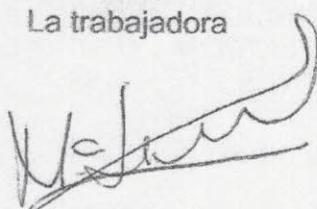
Fdo. Enrique J.Pérez Rojo

El trabajador



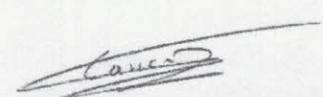
Fdo.: M<sup>a</sup> Jesús Sánchez Puerta

La trabajadora



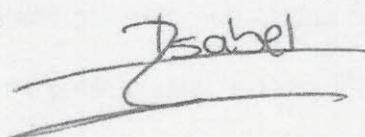
Fdo.: M<sup>a</sup> Isabel González González

La Empresa



Fdo.: Alejandro Carreño González

El trabajador



Número de registro: 20200101543  
Fecha de registro: 24/04/2020

CARLOS RODRIGUEZ NORIEGA ACEDO  
CL ILDEFONSO SANCHEZ DEL RIO, 28 1 IZQ  
POLA DE SIERO  
SIERO ASTURIAS



PA00000004020900000435

<b>Referencia</b>	AUTO/2020/12242
<b>Procedimiento</b>	Autorización de extinción o suspensión de contratos de trabajo por causas de fuerza mayor.
<b>Asunto</b>	REGULACION DE EMPLEO POR CAUSA DE FUERZA MAYOR
<b>Interesado</b>	MARIA ISABEL GONZALEZ GONZALEZ
<b>Unidad Responsable</b>	Servicio de Relaciones Laborales
<b>Referencia Externa</b>	5979220

## NOTIFICACIÓN

Con fecha 24 de Abril del 2020 el Sr. Director General de Empleo y Formación ha dictado por delegación (Resolución de 5 de septiembre de 2019. BOPA nº 174 de 10-IX-2019) la siguiente Resolución:

## REGULACIÓN DE EMPLEO

**Expediente número:** AUTO/2020/12242  
**Referencia externa:** 5979220

## RESOLUCIÓN

Visto el expediente de regulación temporal de empleo referente a la empresa MARIA ISABEL GONZALEZ GONZALEZ, con NIF 010844515S y domiciliada en SAN JUAN, 46, del mismo resultan los siguientes:

## ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, ha requerido la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura.

Estado	Original	Página	Página 1 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)		13065700030743640435	
Dirección electrónica de validación del CSV		<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>	

**Segundo.-** El artículo cuarto, apartado b), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, habilita al Gobierno para, en el ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 116.2 de la Constitución, declarar el estado de alarma, en todo o parte del territorio nacional, cuando se produzcan crisis sanitarias que supongan alteraciones graves de la normalidad. En aplicación de este artículo, por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. La duración del estado de alarma sería inicialmente de 15 días naturales (del 14 al 28 de marzo) y ha sido prorrogado hasta las 00:00 horas del 12 de abril de 2020, en virtud del Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, sin perjuicio de nuevas prórrogas posteriores.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** En virtud de lo previsto en el Real Decreto 2090/1999, de 30 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios al Principado de Asturias en materia de ejecución de la legislación laboral, en el Decreto 81/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, y en la Resolución de 5 de septiembre de 2019 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se delega la competencia del titular de la Consejería en el titular de la Dirección General de Empleo y Formación en materia de expedientes de regulación de empleo, el órgano competente para emitir la presente resolución es el titular de la Dirección General de Empleo y Formación.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se establecen medidas excepcionales en relación con los procedimientos de suspensión de contratos y reducción de jornada por causa de fuerza mayor, así se señala que la existencia de fuerza mayor, como causa motivadora de la suspensión de los contratos de trabajo o la reducción temporal de la jornada de trabajo con base a las circunstancias que se determinan en su apartado 1, deberá ser constatada por la autoridad laboral, cualquiera que sea el número de personas trabajadoras afectadas.

**Tercero.-** Por resolución de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, de 29 de marzo de 2020, publicada en el BOPA del 30 de marzo, y en virtud del artículo 23.1 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se declara aplicable la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de todos los procedimientos de suspensión de contratos y reducción de jornada por causa de fuerza mayor que tengan su causa directa en pérdidas de actividad como consecuencia del COVID-19, incluida la declaración del estado de alarma, que se tramiten por la Dirección General de Empleo y Formación, ampliando cinco días el plazo previsto en el 22 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Habiendo transcurrido ya el plazo de resolución y notificación correspondiente, y dado que el silencio administrativo en este procedimiento es positivo, solo cabe resolver de acuerdo con el sentido del silencio administrativo, esto es, en sentido estimatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Estado	Original	Página	Página 2 de 4	
Código Seguro de Verificación (CSV)		13065700030743640435		
Dirección electrónica de validación del CSV		<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		 Site
				

**Cuarto.-** El Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19, establece en su disposición adicional primera lo siguiente: “*La duración de los expedientes de regulación de empleo autorizados al amparo de las causas previstas en el artículo 22 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, no podrá extenderse más allá del periodo en que se mantenga la situación extraordinaria derivada del COVID-19 de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la misma norma, entendiéndose, por tanto, que su duración máxima será la del estado de alarma decretado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus posibles prórrogas. Esta limitación resultará aplicable tanto en aquellos expedientes respecto de los cuales recaiga resolución expresa como a los que sean resueltos por silencio administrativo, con independencia del contenido de la solicitud empresarial concreta.*”

**Quinto.-** Según la disposición adicional 6<sup>a</sup> del Real Decreto-Ley 8/2020, referente a salvaguarda de empleo, las medidas extraordinarias en el ámbito laboral previstas en el mismo estarán sujetas al compromiso de la empresa de mantener el empleo durante el plazo de seis meses desde la fecha de reanudación de la actividad.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, en consecuencia,

### RESUELVO

**Primero:** ESTIMAR POR SILENCIO ADMINISTRATIVO el expediente de regulación de empleo instado por la empresa MARIA ISABEL GONZALEZ GONZALEZ, domiciliada en SAN JUAN, 46, que afecta a los contratos de los trabajadores relacionados en la documentación adjunta.

La duración de este expediente de regulación de empleo no podrá extenderse más allá del periodo en que se mantenga la situación extraordinaria derivada del COVID-19 entendiéndose, por tanto, que su duración máxima será la del estado de alarma decretado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus sucesivas prórrogas. Esta limitación resultará aplicable tanto en aquellos expedientes respecto de los cuales recaiga resolución expresa como a los que sean resueltos por silencio administrativo, con independencia del contenido de la solicitud empresarial concreta.

**Segundo:** Notifíquese esta resolución a las personas interesadas, haciéndoles saber que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO JUDICIAL ante el Juzgado de lo Social de Oviedo (en los términos que prevén los artículos 6.2.b) y 10.4 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social), en el plazo de DOS MESES, computándose a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea inhábil.

Documentación presentada:

13520417147620032437	mod 390 347 TABLA.pdf
13520416543152503750	REPRESENTACION.pdf

Estado	Original	Página	Página 3 de 4	
Código Seguro de Verificación (CSV)		13065700030743640435		
Dirección electrónica de validación del CSV		<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		
				  

<u>13520417072617010452</u>	JustificanteFirmado_20014452888.pdf
<u>13520416761732565031</u>	ACTA APERTURA Y COMUNICACION EMPRESARIO.pdf
<u>13520417412545263402</u>	SOLICITUD Y RELACION TRABAJADORES.pdf
<u>13520416572170322434</u>	MEMORIA.pdf
<u>13520417325737261003</u>	XMLResumenSolicitudENI.xml

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos por la Dirección General de Empleo y Formación de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Este documento es una actuación administrativa automatizada y ha sido firmado electrónicamente con el sello de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica de acuerdo a la Resolución de fecha 3 de abril de 2020.  
Principado de Asturias a 24 de abril de 2020 15:41:43

Estado	Original	Página	Página 4 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)		13065700030743640435	
Dirección electrónica de validación del CSV		<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>	
			